

AYUDAS COMEDOR ALUMNOS NO TRANSPORTADOS. CURSO 2026/2027 **INFORMACIÓN CONVOCATORIA**

Plazo de presentación de solicitudes: del 4 de junio al 18 de junio (ambos incluidos).

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente los alumnos, que no tengan la consideración de transportados, escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2026/2027.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- a. No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- b. Estar matriculado en un centro con comedor escolar debidamente autorizado para el curso que se solicita la ayuda.
- c. **La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2025 no podrá superar el importe de 9.000 euros**
- d. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2025 no podrá superar el importe de 2.000 euros
- e. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuantía de las ayudas:

La cuantía máxima de cada tipo de ayuda será la siguiente:

- a) Ayuda tipo 1: 985 euros.
 - b) Ayuda tipo 2: 380 euros.
 - c) Ayuda tipo 3: 190 euros.
1. La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:
 - a) Ayuda tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 6.200 euros.
 - b) Ayuda tipo 2: renta per cápita entre 6.200,01 euros y 8.300 euros
 - c) Ayuda tipo 3: renta per cápita entre 8.300,01 euros y 9.000 euros
 2. El importe de las ayudas no podrá superar el coste real del servicio de comedor escolar.

Solicitudes y documentación a adjuntar:

La solicitud se presentará a través del Anexo establecido para ello. A dicho anexo se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Libro de Familia o certificado de nacimiento (en caso de no disponer de dicho libro)
- b) Fotocopia de sentencia de divorcio, separación o certificado de defunción, según los casos.
- c) Para los que tributan en territorio foral: Certificado de Renta del año 2025, expedido por la Administración Foral correspondiente.

**NO será válida la copia de la Declaración de IRPF presentada en el Territorio Foral.
Se precisará el Certificado de Renta de 2025.**

- d) Volante de empadronamiento de la unidad familiar en el que aparezcan los miembros de la misma que convivían con el/la solicitante a 31 de diciembre de 2025.

En dicho volante aparecerán relacionados los miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante en el mismo domicilio. Esta información podrá ser incluida en el volante, por parte de la Administración Local:

- O bien indicando que así constaban a 31 de diciembre de 2025
- O bien indicando la fecha de alta de cada miembro en dicho domicilio

Los residentes en Logroño y Calahorra no precisarán aportar el volante en las solicitudes que se presenten en el periodo ordinario.

Presentación de solicitudes:

- De forma presencial: en los centros, u oficinas de registro del Gobierno de La Rioja
- De forma telemática: a través de la Secretaría Virtual de la plataforma Racima.

Se accederá a ella:

- I. a través del módulo correspondiente de la plataforma Racima: **Secretaría Virtual**
- II. A través de la página web www.larioja.org, apartado Trámites Oficina Electrónica, procedimiento “Ayudas de comedor escolar” –botón “**Tramitar**”-.

En este momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima desde donde grabará su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta

En el caso de presentar la solicitud de forma **telemática**:
Se deberá adjuntar como información adicional el **Anexo de autorización de consulta de datos tributarios**

Apartado del Anexo de SOLICITUD: COMPROBACIÓN DE DATOS

Este apartado de la solicitud deberá revisarse con mucha atención por parte de las familias y por parte de los centros cuando la solicitud se presente en sus oficinas.

Apartado 6, “**Comprobación de datos**” se distinguirá entre la NO OPOSICIÓN y la AUTORIZACIÓN

➤ **NO OPOSICIÓN A CONSULTA: tabla nº 1**

Para la consulta de datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

- A. Si el interesado **NO SE OPONE** la tabla se deberá dejar en blanco (NO SE RELLENARÁ NI FIRMARÁ LA TABLA).
- B. Si el interesado **SE OPONE**: RELLENARÁ LA TABLA Y LA FIRMARÁ.
En este caso en el que se opone a que se consulten sus datos el interesado deberá presentar:
 - Fotocopias NIF/NIE
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el año 2025 emitido por la Tesorería General de Seguridad Social

➤ **AUTORIZACIÓN A CONSULTA: tabla nº 2**

Para la consulta de datos tributarios (**para los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años**)

- A. **Si SE AUTORIZA: SE RELLENARÁ Y SE FIRMARÁ LA TABLA** (por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años)
- B. **Si NO SE AUTORIZA: LA TABLA QUEDARÍA EN BLANCO** y deberá adjuntarse los certificados siguientes:
 - Certificado emitido por la AEAT: se denomina **Certificado de Renta de 2025**
 - Certificado emitido por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en relación a su cumplimiento de obligaciones tributarias.